

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para habilitación de Guías-Intérpretes Provinciales de Turismo en Alava.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 24 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo siguiente) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes Provinciales de Turismo en Alava, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten a ejercer la profesión de Guías-Intérpretes Provinciales de Turismo en Alava quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Enrique Chavarri Peñalver, Delegado provincial de este Departamento en Alava.

Vocales: Don Julián Juárez Ugena, Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Turismo, don Odón Apraiz Buesa, Catedrático de Geografía e Historia en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria y doña Sara Suárez Solís, Catedrático de Lengua y Literatura en el mismo Centro docente.

Secretario: Don José María Orbañanos Ruiz, Jefe de la Oficina de Información de la Dirección General de Turismo en Vitoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 26 de enero de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para habilitación de Guías-Intérpretes locales de Turismo en Ronda (Málaga).

Ilmos. Sres.: Por Orden de 21 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1961) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales de turismo en Ronda (Málaga), y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien disponer: que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten para ejercer la profesión libre de Guías-Intérpretes locales de turismo en Ronda quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Sebastián Souvirón Utrera, Delegado provincial de este Departamento en Málaga.

Vocales: Don Julián Juárez Ugena, Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Turismo.

Don Angel Blázquez Giménez, Catedrático de Geografía e Historia en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga.

Doña Elena Villamana Peco, Catedrático de Lengua y Literatura en el mismo Centro docente.

Secretario: Don Fernando de Seriere y Cruz-Ultra, Jefe de la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo en Málaga.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Lérida.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 26 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre siguiente) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Lérida, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten a ejercer la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Lérida quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don José Alfonso Tarragó Pleyán, Delegado provincial de este Departamento en Lérida

Vocales: Don Carlos Llord Sánchez, funcionario de la Presidencia del Gobierno, adscrito a la Sección de Actividades Turísticas Privadas de la Dirección General de Turismo; don Manuel Portugués Hernando, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida, y don Joaquín Saura Palomir, Catedrático de Lengua y Literatura del mismo Centro docente.

Secretario: Don Salvador Amorós Dupuy, del Cuerpo de Intérpretes del Ministerio, adscrito al Gabinete Técnico-administrativo de la Subsecretaría.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se convocan exámenes para la habilitación en la profesión libre de Correos de Turismo.

Ilmos. Sres.: En conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento que regula el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías Intérpretes y Correos de Turismo, aprobado por Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954, y siendo necesario proceder a la habilitación de Correos de Turismo, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación en la profesión libre de Correos de Turismo, según lo dispuesto en el vigente Reglamento, de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno y otro sexo y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en cualquiera de las Delegaciones Provinciales del mismo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, y asimismo los títulos elementales o universitarios que posea, que tendrán el carácter de especial merecimiento y serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal

Se exigirá, como mínimo, el conocimiento de dos idiomas extranjeros de Europa occidental, considerándose como mérito extraordinario, a los efectos de la oportuna habilitación, el dominio del alemán.

Tercera.—Para que el interesado sea admitido y pueda tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes será indispensable que figure en la instancia la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el artículo 4.º del Reglamento de 17 de julio de 1952 y en la base décima de esta convocatoria, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación. Además, habrá de acompañarse a la misma necesariamente el recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial correspondiente, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 200 pesetas.

Cuarta.—Una vez expirado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias que se hayan recibido en las De-

legaciones Provinciales se remitirán por las mismas a la Dirección General de Turismo, en la que se constituirá una Comisión, compuesta por el Director general de Turismo, el Jefe de la Sección de Actividades Turísticas Privadas de la misma Dirección General y un Asesor del Gabinete Técnico-administrativo del Departamento, la cual formará a continuación la correspondiente lista de admitidos y de excluidos, en su caso, y procederá a verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los ejercicios, publicándose una y otro en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez efectuada la publicación a que se refiere la base anterior el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento del 17 de julio de 1952 haciéndose pública la composición en el citado periódico oficial.

Sexta.—Los ejercicios de examen se verificarán en Madrid después de transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y será anunciado en el mismo con una antelación mínima de quince días el día y hora de su comienzo y el local en que hayan de celebrarse las pruebas.

Séptima.—Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos quedará decaído de su derecho, cualquiera que fuere la causa por la que no se hubiera presentado. También decaerá en su derecho todo aquel que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o dejase de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, durante la práctica de los ejercicios, para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento de aquél que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que hubiese formulado estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Los ejercicios de examen serán los siguientes:

1.º Ejercicio especial de idiomas. Consistirá para cada uno de los idiomas señalados por el opositor: a) En una traducción directa por escrito sobre un texto de entre los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, en un plazo máximo de treinta minutos; b) En una traducción inversa por escrito, con ayuda de diccionario en igual forma y tiempo que la anterior; c) En la exposición oral, en el idioma correspondiente, de un tema obtenido al azar entre los que figuran bajo el epígrafe de Arte y Folklore del anexo II del programa. Para esta última prueba se concederá un plazo máximo de quince minutos.

Este ejercicio se calificará por el conjunto de sus tres pruebas y no podrá seguir actuando el aspirante que no sea declarado apto al menos en dos idiomas, conforme a lo establecido en la base segunda.

2.º Ejercicio oral, que consistirá en contestar en el plazo máximo de media hora a dos temas, uno de cada grupo, de los que se publican como anexo I de esta convocatoria, y que serán extraídos a la suerte por el aspirante.

3.º Ejercicio escrito, consistente en la exposición, en el plazo máximo de una hora para cada uno de ellos, de dos temas sacados a la suerte por uno de los examinados de entre los que constituyen el anexo II de la presente convocatoria.

Los anteriores ejercicios serán eliminatorios.

Novena.—Las calificaciones serán hechas públicas por lo que respecta a los ejercicios primero y tercero en cuanto el Tribunal haya procedido a realizar las de todos los opositores, y al finalizar diariamente cada una de las sesiones en cuanto al ejercicio segundo. En las listas figurarán únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Décima.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal formará la lista de aspirantes aprobados, presentando al titular de este Ministerio la correspondiente propuesta para su habilitación. Los opositores incluidos en la referida propuesta habrán de aportar, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a ella, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la correspondiente demarcación de la Audiencia Territorial por razón del lugar de celebración de los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Reclusos del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimonios que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Correos de Turismo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, y en su lugar deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes no presentaren su documentación dentro del plazo de treinta días antes indicado no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Undécima.—Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado de 17 de julio de 1952, modificado por la Orden del 18 de mayo de 1954.

Duodécima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

Temario para el ejercicio oral que han de realizar los aspirantes a Correos de Turismo

Itinerarios

Tema 1. Carreteras españolas.—Su evolución histórica.—Clasificación.—Las carreteras nacionales.—Carreteras provinciales, y comarcas de interés turístico.

Tema 2. Puertos de carreteras españolas que suelen cerrarse a causa de la nieve.—El Plan General de Carreteras.—Principales líneas de autobuses de interés turístico en España.

Tema 3. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas desde Madrid.—Comunicaciones ferroviarias con Francia y Portugal.—Principales nudos ferroviarios españoles.

Tema 4. Tarifas ferroviarias.—Distintas clases de billetes.—Trenes «Talgo» y «Taf».—Servicios de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 5.—Líneas aéreas.—Líneas servidas por Compañías españolas.—Otras líneas servidas por Compañías aéreas extranjeras cuyos aviones hacen escala en España.—Forma de pago de pasajes en recorridos españoles y al exterior por nacionales y extranjeros.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 6. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares, Marruecos y posesiones españolas en África.—Servicios al exterior, con indicación de compañías nacionales y extranjeras que los realizan.

Tema 7. Turismo por carretera.—Itinerarios por carretera de interés turístico.—Principales puntos del recorrido y su valor desde el punto de vista del turismo.

Tema 8. Turismo por ferrocarril.—Itinerarios por ferrocarril de interés turístico.—Principales puntos del recorrido y su valor desde el punto de vista del turismo.

Tema 9. Itinerarios combinados de interés turístico por ferrocarril y carretera.—Principales puntos del recorrido y su valor desde el punto de vista del turismo.

Tema 10. Itinerarios y poblaciones de interés turístico en Galicia.—Las rías gallegas.

Tema 11 Itinerarios y poblaciones de interés turístico en el Norte español.—Los Pirineos.

Tema 12. Itinerarios y poblaciones de interés turístico en las dos Castillas.—La Ruta de los Castillos.—La Ruta del Quijote.

Tema 13. Itinerarios y poblaciones de interés turístico en el Reino de León y Extremadura.—La Ruta de los Conquistadores.

Tema 14. Itinerarios y poblaciones de interés turístico en Cataluña y el Levante español.—La Costa Brava.—La Costa Blanca.

Tema 15 Itinerarios y poblaciones de interés turístico en Andalucía.—La Costa del Sol —La Andalucía atlántica.—La Ruta colombina

Tema 16. Turismo deportivo.—El deporte en España.—Caza, pesca, nieve golf, tenis, balandrismo, tiro de pichón, etc.—Lugares donde se puede practicar

Tema 17 Turismo cultural. — Universidades de verano.—Cursos para extranjeros.—Festivales musicales y artísticos.

Tema 18. Ferias y exposiciones más importantes y su valor como atracción turística

Tema 19. Documentación turística general sobre España.—Guías descriptivas.—Mapas de carreteras, guías de ferrocarriles, etc.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Antecedentes históricos de la Dirección General de Turismo.—Organización actual.

Tema 3. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo: su organización y actividades

Tema 4. Función inspectora y sancionadora del Departamento.—Procedimiento.

Tema 5. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo; su finalidad y funciones.—Red de las mismas en España y en el extranjero.

Tema 6. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo. «FECITA».

Tema 7. La Administración Turística Española: naturaleza, régimen y organización.—A) Establecimientos turísticos propiedad del Estado: clases.—Fines y características de los establecimientos correspondientes a cada una de ellas.—Emplazamientos y breve descripción de los mismos.—Servicios y precios.

Tema 8. La Administración Turística Española (continuación): B) Cotos Nacionales de Caza y Pesca: fines y características — Régimen y emplazamientos.—C) Servicio de Rutas Nacionales: fines, características y organización.

Tema 9. El Sindicato Nacional de Hostelería: naturaleza y fines.—Funciones.—Organización: secciones y departamentos: Sindicatos provinciales.

Tema 10 Reglamentación de la Industria Hotelera Española: Regulación legal.—Obligaciones comunes a todos los establecimientos hoteleros.—Su clasificación.—Requisitos y condiciones que deben cumplir según las correspondientes categorías.—Servicios y precios.—Gravámenes.—Libro de reclamaciones.—Guía Hotelera.

Tema 11. Las Agencias de Viajes; su reglamentación.—Naturaleza y fines o actividades.—Clases y funciones respectivas. Organización.—Concesión de los títulos-licencia — Derechos y obligaciones.

Tema 12. Profesiones libres de Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo, regulación legal.—Caracteres y funciones correspondientes a cada una de ellas.—Habilitación en las mismas.—Clases de Guías y Guías-intérpretes; distribución en Regiones Turísticas.

Tema 13. Importancia de la profesión libre de Correos.—Cualidades físicas y morales que debe reunir; deontología profesional.—Sus derechos y obligaciones.—Faltas y sanciones.—Expedientes: procedimiento.

Tema 14. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Pasaportes colectivos.—Visados de tránsito.—Prórroga de visados.—Régimen de visados con los Estados Unidos de América.—Regímenes especiales de visados; países con los que no se precisa el mismo

Tema 15 Divisas.—El I. E. M. E.—Cantidad de pesetas que se admiten a la entrada y salida de España.—Divisas admitidas en la actualidad a la entrada en España.—Establecimientos autorizados para el cambio de divisas.

Tem 16. Aduanas.—Importaciones autorizadas como equipaje

de del viajero.—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por los turistas.—Puestos fronterizos españoles con Aduana.

Tema 17. Entrada de vehículos en régimen temporal.—Principales modalidades para la entrada de automóviles y motocicletas.—Patente internacional de circulación.—Entrada de autocares de turismo.—Régimen de venta de gasolina y gas-oll y sus precios.—El Real Automóvil Club de España.—Régimen para la entrada temporal de bicicletas

Tema 18 Organización del turismo en los principales países extranjeros.

Tema 19 Organismos Internacionales de Turismo.—Congresos Internacionales en materia turística.

ANEXO II

Temario para el ejercicio escrito que han de realizar los aspirantes a Correos de Turismo

Arte y folklore

Tema 1. El Arte como factor de incremento del Turismo.—Elementos diferenciales del Arte español.—Visión de conjunto de la riqueza artístico-turística de nuestro país

Tema 2. Las ciudades y los pueblos turísticos españoles desde el punto de vista monumental.—Su estructura y elementos: La Plaza Mayor La Iglesia Palacios y murallas.—El Castillo. El Monasterio. Elementos secundarios —Tipos de urbanismo.

Tema 3. La vivienda aislada y el paisaje.—La casa popular española en las distintas regiones.—La casa señorial.—Otras construcciones no destinadas a vivienda

Tema 4. Castillos españoles: Tipos, estilos y estructura.—Su potencialidad turística

Tema 5. Monasterios y santuarios españoles: Tipos, estilos y estructura.—Su valor artístico.—Rutas de turismo religioso.

Tema 6.—España prehistórica: Artes hispano-aquitana y levantina.—Principales estaciones rupestres con arte paleolítico. Construcciones megalíticas de Andalucía y Baleares.

Tema 7. El arte de iberos y celtas.—Período de las colonizaciones y yacimientos.—Museos arqueológicos más importantes.

Tema 8. La España Romana.—Monumentos, conjuntos monumentales y restos de interés.

Tema 9. Las artes de los periodos paleocristiano y visigótico.—El arte asturiano y el mozárabe.—Sus características hispánicas

Tema 10 El arte hispano-árabe.—Su evolución y características.—Su valor turístico — Núcleos y monumentos importantes.

Tema 11. El románico español.—Fases cronológicas y núcleos geográficos.—Características.—Grandes monumentos.—La escultura y pintura románicas.

Tema 12. El arte ojival en España.—Evolución cronológica y estilística.—Catedrales.—Escultura y pintura góticas.

Tema 13. El arte de la época de los Reyes Católicos.—Estilos Isabelino Cisneros y Plateresco.—Arquitectura civil y religiosa.—El mudéjar español.—Escultura y pintura del siglo XV.

Tema 14. El arte de la época imperial.—El Renacimiento y el Herreriano.—Monumentos más importantes.—La pintura y la escultura del siglo XVI.

Tema 15. El Barroco español.—Estilos geográficos.—El Churriguierismo.—Escultura y pintura del siglo XVII.

Tema 16. Arte neoclásico.—Los palacios borbónicos españoles.—Escultura y pintura

Tema 17. El arte moderno.—Arquitectura moderna: Gaudí. La escultura y pintura moderna.

Tema 18. Los grandes escultores españoles y sus obras.

Tema 19. El Greco.—El Greco, intérprete del espíritu de la España del siglo XVI.—El Greco y Toledo.

Tema 20. Velázquez.—Velázquez, pintor áulico.—La técnica de Velázquez.—Velázquez y Madrid.

Tema 21. Goya.—La «garra» genial de Goya.—Goya y el pueblo.—Goya y la pintura moderna.

Tema 22 Figuras maestras de la pintura española de Juan de Juanes a Vicente López.

Tema 23. La pintura contemporánea.—Gris; Picasso; Dalí.

Tema 24. Los Museos españoles.

Tema 25. El Museo del Prado.

Tema 26. Archivos y bibliotecas españoles.

Tema 27. Artes decorativas y populares españolas: Cerámica, vidrios, hierros, armas, etc.

Tema 28. Tejidos, encajes y bordados.—Los trajes populares españoles.

Tema 29. La música española en sus diversas épocas.—La música popular.—Los grandes maestros.—La Zarzuela y la Opera española.—La danza popular española.

- Tema 30. La fiesta nacional.
 Tema 31. Fiestas folklóricas y patronales más importantes.—Descripción y carácter.
 Tema 32. Las Semanas Santas españolas.

Geografía, Historia y Literatura

- Tema 1. La situación de la Península Ibérica: su influencia en la historia y destino de España.—Elementos geográfico-geológicos que constituyen la Península.—Grandes divisiones naturales.—Variedad del paisaje español.
 Tema 2. Región cántabro-galaica: su valor turístico.—Descripción geográfica, económica y folklórica.
 Tema 3. El Pirineo, Cataluña y el Valle del Ebro: su valor turístico.—Descripción geográfica, económica y folklórica.
 Tema 4. Las regiones leonesa y extremeña.—Descripción geográfica económica y folklórica.
 Tema 5. La meseta: su valor turístico.—Descripción geográfica económica y folklórica.
 Tema 6. Levante y Baleares: su valor turístico.—Descripción geográfica, económica y folklórica.
 Tema 7. Andalucía y las plazas del Estrecho: su valor turístico.—Descripción geográfica, económica y folklórica.
 Tema 8. Canarias y posesiones africanas: su valor turístico.—Descripción geográfica, económica y folklórica.
 Tema 9. El clima.—España húmeda y España seca.—Estaciones y zonas invernales y veraniegas.—Zonas alpinas.—Balnearios.
 Tema 10. Hidrografía española.—Reservas pesqueras.—La pesca en España: su valor económico.—La pesca turística.—Especies más importantes.—Cotos de pesca.
 Tema 11. Fauna española.—La ganadería.—Cotos nacionales de interés turístico.—La caza como factor de turismo.
 Tema 12. Flora española.—Parques nacionales.—Frutos españoles.—La agricultura de España.—Cultivos.
 Tema 13. Comercio exterior de España.—Productos de exportación e importación.
 Tema 14. Los vinos y la gastronomía de España como factor e incremento del turismo.
 Tema 15. La historia de España hasta las invasiones germánicas.
 Tema 16. España visigoda.
 Tema 17. España árabe.
 Tema 18. La Reconquista.
 Tema 19. Los Reyes Católicos.—La formación de la Unidad Nacional.
 Tema 20. Importancia y consecuencias universales del Descubrimiento.—Acción de España en América.
 Tema 21. España, bajo los Austrias en el siglo XVI.—La España imperial.—La Contrarreforma.
 Tema 22. España en el siglo XVII.—Proceso de la decadencia política.
 Tema 23. España bajo los Borbones.—El siglo XVIII.—La Guerra de la Independencia.
 Tema 24. España en el siglo XIX.—Nacimiento de las Repúblicas Hispanoamericanas.
 Tema 25. La Dictadura.—La Segunda República.—Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.
 Tema 26. Aportación de España a la cultura universal.—La ciencia y la técnica en la España contemporánea.
 Tema 27. La «Leyenda negra» antiespañola.—Su refutación histórica.
 Tema 28. Origen, evolución y expansión de la lengua española.
 Tema 29. Los comienzos de la literatura española.—Cantares de gesta.—Romances.—Manifestaciones literarias de los siglos XIV y XV.
 Tema 30. El Siglo de Oro español.—Prosistas.—La novela.—Cervantes.

- Tema 31. Los poetas y autores dramáticos del «Siglo de Oro».
 Tema 32. La literatura española del siglo XVIII.—El neoclasicismo.
 Tema 33. La literatura española en el siglo XIX.—El Romanticismo.—El Naturalismo.—La novela y su auge.
 Tema 34. La generación del 98.
 Tema 35. Escritores españoles actuales.
 Tema 36. Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.—Principales autores.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el resultado del sorteo correspondiente al orden de actuación en los exámenes para habilitación de Guías-Interpretes libres provinciales de Turismo en Alava.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de este Ministerio de 24 de abril de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo siguiente, por la que se convocaron exámenes para la habilitación en la profesión libre de Guías-Interpretes provinciales de Turismo en Alava, la Comisión a que se refiere la base tercera de dicha convocatoria ha procedido a verificar el correspondiente sorteo, por el que ha resultado el siguiente orden de actuación:

- 1.º D.ª María Maz Irazusta Apraiz
- 2.º D. José Talegón Domínguez
- 3.º D. Pedro Yoldi Arregui.

Procede en consecuencia que, ejecutando lo dispuesto en la citada base de la convocatoria, se publique el resultado anterior en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Subsecretario, José Luis Villar Palasí.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente a las oposiciones convocadas para la provisión de tres plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de noviembre pasado la relación de componentes del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para la provisión de tres plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención mediante turno libre, y no habiéndose producido impugnación alguna, se hace público por el presente que el sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores se efectuará el día siguiente de aquel en que termine el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las seis en punto de la tarde, en estas Casas Consistoriales.

La práctica del primer ejercicio tendrá lugar en el mismo lugar y hora del siguiente día hábil.

Lo que se hace público en cumplimiento del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Sevilla, 6 de febrero de 1962.—El Alcalde.—815.